



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°.118-2019-GM-MDL

Limatambo, 23 de setiembre de 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

VISTO:

Los Informes N° 239-2019-MDL/FMP-ULP, de fecha 23 de setiembre del 2019, Informe Legal N° 0135-2019-OAL/GHL-MDL, de fecha 23 de setiembre del 2019, Responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio y Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Limatambo, referente a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, versión 7, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, el Artículo I de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.6, que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. El PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, Mediante Informe N° 239-2019-MDL/FMP-ULP, emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio, como responsable de las adquisiciones de bienes, servicios y obras, ha programado INCLUIR el siguiente procedimiento de selección:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

ANTA - CUSCO



N°	DESCRIPCION	OBJETO	PROCESO	VALOR	MES
01	Adquisición de pool de Maquinaria pesada para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de la capacidad operativa Equipo Mecánico de la Municipalidad del Distrito Limatambo-Anta-Cusco"	Bienes	Licitación Pública.	S/ 3,957990.00	octubre

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MDL/A, de fecha 02 de enero del 2019, se dispone Delegar Funciones y/o atribuciones del Titular de la Entidad de la Municipalidad Distrital de Limatambo, al Gerente Municipal en mención, sin perjuicio de sus atribuciones y/o funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, delegándose facultades administrativas;

Estando a lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones Versión 7, de la Municipalidad Distrital de Limatambo, según el Informe N° 239-2019-MDL/FMP-ULP, e Informe Legal N° 0135-2019-OAL/GHL-MDL, de la Unidad de Logística y Patrimonio y Asesoría Legal, respectivamente de la Municipalidad Distrital de Limatambo, los mismos que forman parte anexa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Patrimonio en estricto cumplimiento del artículo 6, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, procede a publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Limatambo 2019, (Versión 7,), y el documento que lo apruebe, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Limatambo, o en su caso en lugar público visible.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.:

- Alcaldía.
- Logística y Patrimonio.
- OAL, Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
CPC. SERGIO IGNACIO GALL
GERENTE MUNICIPAL
ANTA - CUSCO